



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

060-23

N° 00005084

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 27 de julio de 2023

VISTO

La Ordenanza N° 2203/23, sancionada el 26 de julio de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza 2140/22 "Remises", sancionada por el Honorable Cuerpo Deliberante y, que en su artículo 48° dice: *La tarifa que deberán aplicar será fijada por el Honorable Concejo Deliberante en base a valores propuestos por el Departamento Ejecutivo emergente de los estudios realizados por las oficinas técnicas correspondientes.*

Que teniendo en cuenta lo comunicado por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a los informes técnicos realizados por las oficinas correspondientes y aplicando la inflación surgida desde abril a la fecha así como también, el importante incremento de los costos de mantenimiento de los vehículos durante el corriente año, el Concejo Deliberante resuelve lo establecido en la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) **PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2203/23, la misma **DISPONE** la nueva tarifa para ser aplicada al sistema de reloj taxímetro con ticketera en el servicio de Remises.

Art. 2°) **ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 060/2023
FOLIOS N° 00005084
O.A.S. /F.A.A. /3 copias


LIC. FABIANA APELLIDO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y REL. INST
Municipalidad Villa Gral Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano